



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 9 4 7)

23 DIC. 2015

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

1

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo determinado en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara, e identificado en proceso con el código unificado 1152, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0015371 de fecha 14-12-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 26.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA. (Subrayado fuera de texto)

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que

“Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara”.

deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta pesos M/cte (\$2.264.890.250.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de dos mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos noventa mil doscientos cincuenta pesos M/cte (\$2.264.890.250.00), a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara, e identificado en proceso con el código unificado 1152, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 58 de 2015, como se relaciona a continuación:

SANTA CLARA Cod 1152									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	53137	4352450	LUIS FERNANDO	GIL ARREDONDO	\$ 2.280.405	10/02/2015 17:55	30	Independiente	FONVIVIENDA
2	66437	4430220	EDGAR DE JESUS	OSORIO BAÑOL	\$ 2.344.783	20/04/2015 14:44	30	Independiente	FONVIVIENDA
3	64163	4452581	ALBERTO ANTONIO	GONZALEZ VALENCIA	\$ 4.699.938	09/04/2015 14:51	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
4	69064	4512736	UBERNEY	CARDONA OTALVARO	\$ 2.293.150	28/04/2015 14:29	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
5	67994	4513348	MICHEL ANDRES	CESPEDES LOPEZ	\$ 5.285.457	24/04/2015 11:16	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
6	66347	4514667	CARLOS ANDRES	ALZATE TRIANA	\$ 21.263.550	20/04/2015 11:17	30	Independiente	FONVIVIENDA
7	53053	4516774	YEISON ELIECER	HENAO BEDOYA	\$ 3.037.058	11/02/2015 10:09	25	Independiente	FONVIVIENDA
8	67187	4517844	JOAQUIN ORLANDO	BEDOYA MARULANDA	\$ 3.593.047	21/04/2015 17:49	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
9	53135	4520169	OSCAR EDUARDO	PEREZ CORREA	\$ 2.721.987	10/02/2015 17:48	30	Independiente	FONVIVIENDA
10	53107	4539077	MAURO ANDRES	SERNA TREJOS	\$ 2.259.888	10/02/2015 15:42	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
11	69157	9695360	HENRY NELSON	DUQUE OSPINA	\$ 2.336.348	28/04/2015 16:39	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
12	81148	9865176	FEIBER EDUARDO	PINO URREGO	\$ 2.329.899	04/08/2015 10:21	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

13	69106	9870082	HECTOR ARCESIO	CORNELIO CALDERON	\$ 5.181.832	28/04/2015 15:23	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
14	64390	9893115	JON JAIBER	RESTREPO TABARES	\$ 4.406.023	09/04/2015 19:08	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
15	63651	10008923	JOHN FREDY	CHAVES CORREA	\$ 8.789.596	08/04/2015 14:25	30	Independiente	FONVIVIENDA
16	55390	10010395	JAIME	RODRIGUEZ FRANCO	\$ 8.672.574	11/02/2015 08:57	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
17	67788	10010745	ALEJANDRO	GIRALDO BETANCUR	\$ 9.474.494	23/04/2015 14:59	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
18	53156	10014345	ROBINSON	VANEGAS CORREA	\$ 2.566.068	10/02/2015 19:03	25	Independiente	FONVIVIENDA
19	55406	10025341	UBER ANTONIO	PAREJA GRAJALES	\$ 4.151.341	11/02/2015 09:20	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
20	68776	10032251	NILTON YEINER	RAMIREZ GUEVARA	\$ 7.430.964	27/04/2015 17:02	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
21	69449	10087197	JOSE JAIR	MARTINEZ LOPEZ	\$ 2.303.363	29/04/2015 16:30	30	Independiente	FONVIVIENDA
22	53028	10092200	JUAN MANUEL	MARTINEZ VALENCIA	\$ 4.968.930	11/02/2015 09:08	25	Independiente	FONVIVIENDA
23	55605	10093198	JAIRO	RESTREPO JIMENEZ	\$ 2.695.355	11/02/2015 19:15	30	Independiente	FONVIVIENDA
24	53030	10094515	LUIS ALBEIRO	PUERTAS RAMIREZ	\$ 21.263.550	11/02/2015 09:09	30	Independiente	FONVIVIENDA
25	78587	10134136	JUAN DE DIOS	DIAZ RAMIREZ	\$ 3.113.160	13/07/2015 11:38	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
26	68114	10143084	GILBERTO	DUQUE GALLEGO	\$ 2.503.863	24/04/2015 15:22	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
27	64250	10198185	DIEGO DE JESUS	GAVIRIA VELEZ	\$ 5.000.000	09/04/2015 16:28	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
28	53050	10264627	JOSE HERNAN	MONTOYA LONDOÑO	\$ 3.861.773	11/02/2015 09:55	30	Independiente	FONVIVIENDA
29	53168	16051848	JUAN CARLOS	MEJIA RAMOS	\$ 2.395.510	10/02/2015 20:11	30	Independiente	FONVIVIENDA
30	69042	18466607	DIDIER ALBERTO	BAQUERO VASCO	\$ 2.469.354	28/04/2015 14:01	30	Independiente	FONVIVIENDA
31	53011	18512922	GUSTAVO	LORZA GONZALEZ	\$ 2.508.447	11/02/2015 08:32	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
32	67719	19065702	LUIS CARLOS	MARIN ARENAS	\$ 4.974.697	23/04/2015 10:51	25	Independiente	FONVIVIENDA
33	78630	19330466	CARLOS ARTURO	LONDOÑO SALAZAR	\$ 2.279.263	13/07/2015 14:38	30	Independiente	FONVIVIENDA
34	68964	24341077	DIANA CAROLINA	LOAIZA RODRIGUEZ	\$ 4.195.919	28/04/2015 11:10	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
35	55550	24387631	MARIA LIBIA	RIOS ORTIZ	\$ 2.449.498	11/02/2015 15:12	30	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

36	82648	24393586	ALBA YANETH	CASAS JARAMILLO	\$ 2.667.997	14/08/2015 15:05	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
37	67983	24397374	MARTHA CECILIA	MENA RESTREPO	\$ 7.797.303	24/04/2015 11:00	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
38	70090	24414645	MARIA ISABEL	RENDON PULGARIN	\$ 4.204.383	08/05/2015 10:43	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
39	55599	24765215	BERTHA LUCY	GALLEGO GONZALEZ	\$ 4.667.401	11/02/2015 17:57	30	Independiente	FONVIVIENDA
40	53163	24790246	GLORIA INES	MAHECHA FRANCO	\$ 2.265.158	10/02/2015 19:29	30	Independiente	FONVIVIENDA
41	78788	25036483	MARIA CECILIA	TANGARIFE RAMIREZ	\$ 4.939.284	13/07/2015 19:06	30	Independiente	FONVIVIENDA
42	70372	25036516	IRMA DEL CARMEN	TREJOS	\$ 3.073.273	11/05/2015 09:40	30	Independiente	FONVIVIENDA
43	66970	25064254	MARIA UBENY	GRISALES GRISALES	\$ 21.263.550	21/04/2015 14:07	30	Independiente	FONVIVIENDA
44	67730	25079524	MARIA DEYANIRA	QUINTANA OSORIO	\$ 5.302.425	23/04/2015 11:11	30	Independiente	FONVIVIENDA
45	69375	25079633	OLGA PATRICIA	FRANCO MARTINEZ	\$ 2.341.337	29/04/2015 11:52	30	Independiente	FONVIVIENDA
46	63730	25127646	MARIA NUBIOLA	OSPINA MUÑOZ	\$ 3.586.094	08/04/2015 16:04	30	Independiente	FONVIVIENDA
47	53068	25180649	DIANA MARIA	CANO GONZALEZ	\$ 3.559.720	11/02/2015 10:47	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
48	53144	25247623	MARIA LILIANA	RESTREPO ROJAS	\$ 2.588.106	10/02/2015 18:31	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
49	53013	28741230	MARIA MARTHA	VALENCIA POSADA	\$ 2.582.922	11/02/2015 08:36	25	Independiente	FONVIVIENDA
50	82534	29623990	MARIA ADIELA	ALCALDE	\$ 2.317.492	14/08/2015 07:43	30	Independiente	FONVIVIENDA
51	82377	30323602	MARIA INES	TREJOS VINASCO	\$ 2.337.919	13/08/2015 08:58	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
52	53014	31267551	MARIA OLGA	RIOS CIFUENTES	\$ 3.647.938	11/02/2015 08:39	25	Independiente	FONVIVIENDA
53	82541	31383874	MARIA ROSALBA	CARDENAS HENAO	\$ 2.277.598	14/08/2015 08:22	30	Independiente	FONVIVIENDA
54	68795	32143690	DIANA ALEXANDRA	TORRES VALENCIA	\$ 2.313.128	27/04/2015 17:43	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
55	53175	34051859	MARGARITA DE JESUS	MOLINA DE VERGARA	\$ 2.344.989	10/02/2015 20:41	25	Independiente	FONVIVIENDA
56	66989	42006883	MARLENNY	CIRO PEREZ	\$ 2.470.202	21/04/2015 14:23	30	Independiente	FONVIVIENDA
57	67020	42013382	MARTHA LUCIA	CIFUENTES LOPEZ	\$ 2.343.494	21/04/2015 14:48	30	Independiente	FONVIVIENDA
58	69508	42058722	ANA BEATRIZ	RAMIREZ PARRA	\$ 4.352.783	29/04/2015 19:04	30	Independiente	FONVIVIENDA
59	63830	42059575	MARILU	CORREA DE VANEGAS	\$ 3.258.930	08/04/2015 17:51	30	Independiente	FONVIVIENDA
60	64360	42062767	GLORIA INES	CAICEDO ARISTIZABAL	\$ 2.305.335	09/04/2015 18:11	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

61	82133	42064723	BLANCA ADELAIDA	BETANCUR BEDOYA	\$ 2.674.498	12/08/2015 07:34	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
62	66960	42070199	MARIA NILSA	SALGADO SALGADO	\$ 2.864.336	21/04/2015 13:57	30	Independiente	FONVIVIENDA
63	69493	42076783	LUZ FANNY	ESCOBAR RESTREPO	\$ 2.814.860	29/04/2015 18:01	25	Independiente	FONVIVIENDA
64	82500	42077381	GLORIA AMANDA	VINASCO ARENAS	\$ 2.399.488	13/08/2015 16:40	30	Independiente	FONVIVIENDA
65	53140	42077446	BLANCA LIBIA	CASTRILLON PUERTA	\$ 2.279.359	10/02/2015 18:10	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
66	63863	42083352	ROSALBA	GUTIERREZ FIGUEROA	\$ 2.502.021	09/04/2015 07:31	30	Independiente	FONVIVIENDA
67	69513	42084771	BLANCA NYDIA	ORTIZ GALVIS	\$ 2.312.603	29/04/2015 19:18	30	Independiente	FONVIVIENDA
68	70117	42092126	LUCELLY	GARCIA CASTRO	\$ 5.840.594	08/05/2015 11:43	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
69	53067	42093996	FLOR ALBA	CARDONA ALZATE	\$ 3.347.108	11/02/2015 10:46	25	Independiente	FONVIVIENDA
70	68520	42095428	MARIA ENSUEÑO	CAÑAS CAÑAS	\$ 3.266.764	27/04/2015 09:12	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
71	78784	42095588	MARTHA CECILIA	HINCAPIE OSPINA	\$ 2.368.909	13/07/2015 18:46	30	Independiente	FONVIVIENDA
72	82119	42100664	ANA CONSUELO	REYES GUERRERO	\$ 3.121.824	11/08/2015 17:47	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
73	53071	42100696	MARIA CENAIDA	MORALES MUÑOZ	\$ 3.108.556	11/02/2015 10:55	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
74	78469	42104739	CLAUDIA LISBETH	HOLGUIN HENAO	\$ 4.715.221	13/07/2015 08:19	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
75	68604	42105225	YORLADY	LARGO BUENO	\$ 3.064.479	27/04/2015 11:10	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
76	63621	42111651	GLORIA NEVIS	POPAYAN DIAZ	\$ 2.352.069	08/04/2015 12:00	30	Independiente	FONVIVIENDA
77	70097	42122741	MARTHA CLAUDIA	GOMEZ CAICEDO	\$ 4.441.275	08/05/2015 10:58	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
78	78621	42125318	LUZ ESTELLA	JIMENEZ LOPEZ	\$ 4.507.006	13/07/2015 14:18	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
79	67806	42128893	ANGELA JIMENA	RAMIREZ BEDOYA	\$ 9.427.407	23/04/2015 15:45	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
80	78676	42136670	SANDRA JANETH	IBARRA VALENCIA	\$ 6.715.854	13/07/2015 15:45	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
81	67580	42138206	DIANA MARIA	PARRA OROZCO	\$ 3.365.749	22/04/2015 16:36	30	Independiente	FONVIVIENDA
82	67836	42142837	BIBIANA MARIA	GARCIA RAMIREZ	\$ 4.476.464	23/04/2015 16:36	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

83	66511	42147829	GIZETH	RODRIGUEZ CARVAJALINO	\$ 21.263.550	20/04/2015 16:06	30	Independiente	FONVIVIENDA
84	53142	42149556	LISET JOHANA	FRANCO GAVIRIA	\$ 2.257.521	10/02/2015 18:16	25	Independiente	FONVIVIENDA
85	53160	42153319	LUZ STELLA	HURTADO SALAZAR	\$ 3.496.446	10/02/2015 19:15	25	Independiente	FONVIVIENDA
86	67910	42155994	EDIT SUSANA	MARTINEZ MARTINEZ	\$ 2.313.538	24/04/2015 09:08	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
87	78591	42157334	KAROL ESTER	OLARTE TRUJILLO	\$ 2.662.104	13/07/2015 11:44	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
88	67662	42159624	YESICA JASBEYDI	VALENCIA ORTEGA	\$ 2.729.307	23/04/2015 08:41	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
89	55380	42164477	MARTHA ISABEL	ARDILA AGUIRRE	\$ 3.561.048	11/02/2015 08:43	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
90	55465	42164515	LUZ ADRIANA	FRANCO GARCIA	\$ 2.325.545	11/02/2015 10:27	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
91	82309	42165416	LUISA FERNANDA	HERNANDEZ VELEZ	\$ 2.269.367	12/08/2015 17:47	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
92	67310	43322718	RUBIELA	RUIZ COCOMA	\$ 21.263.550	22/04/2015 10:07	30	Independiente	FONVIVIENDA
93	67575	52082572	MARIA ELENA	MARTINEZ MORENO	\$ 3.290.321	22/04/2015 16:31	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
94	78541	53089740	ELSY YOLANDA	SANCHEZ PARRA	\$ 2.264.009	13/07/2015 10:24	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
95	67825	59651606	ANGELA MARCELA	DE LA CRUZ BENITEZ	\$ 2.306.449	23/04/2015 16:20	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
96	69519	66807544	MARIA JULIETA	GARCIA FLOREZ	\$ 2.985.085	29/04/2015 19:38	30	Independiente	FONVIVIENDA
97	68733	75035912	ORLANDO ANTONIO	AGUDELO MARIN	\$ 6.000.000	27/04/2015 16:01	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
98	78612	75039501	LUIS EVELIO	TREJOS GRISALES	\$ 2.260.040	13/07/2015 13:43	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
99	64511	79686812	NELSON ENRIQUE	ORTIZ RUIZ	\$ 4.298.165	10/04/2015 10:18	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
100	67075	84454526	ENDER JAMIR	CARDENAS FONSECA	\$ 2.669.574	21/04/2015 15:40	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
101	78481	1087554839	CRISTHIAN CAMILO	OSPINA SAMPEDRO	\$ 2.294.647	13/07/2015 08:42	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
102	68829	1087987647	YURENY	GALLEGO MEJIA	\$ 2.755.463	28/04/2015 08:41	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

103	64506	1088006624	NATALIA ANDREA	VELASQUEZ CABRERA	\$ 2.588.445	10/04/2015 10:11	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
104	64532	1088238392	OLGA PATRICIA	BOLAÑOS LARGO	\$ 2.972.695	10/04/2015 10:40	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
105	81112	1088243809	HERMINSO	SANCHEZ RINCON	\$ 8.802.064	04/08/2015 08:59	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
106	53152	1088247781	BALTAZAR	MARTINEZ VARGAS	\$ 3.050.568	10/02/2015 18:55	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
107	78549	1088248061	JENIFFER	PALACIOS GIRALDO	\$ 3.874.171	13/07/2015 10:35	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
108	64365	1088253859	HELMER DAVID	CALLE SILVA	\$ 3.546.588	09/04/2015 18:23	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
109	53113	1088255452	OSCAR EDUARDO	JARAMILLO GIRALDO	\$ 6.304.598	10/02/2015 16:13	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
110	72740	1088256473	DIANA MAYERLY	JIMENEZ MARIN	\$ 4.523.569	26/05/2015 09:40	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
111	53093	1088265132	BREINER LEANDRO	VALENCIA	\$ 8.783.168	11/02/2015 11:43	30	Independiente	FONVIVIENDA
112	53117	1088269360	LILIANA MARIA	JURADO QUINTERO	\$ 2.798.423	10/02/2015 16:28	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
113	68701	1088293757	SANDRA LORENA	GALLEGO MAZO	\$ 2.790.871	27/04/2015 15:20	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
114	53164	1088295332	JHOANA	RINCON VALENCIA	\$ 2.724.262	10/02/2015 19:35	25	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
115	53009	1088303888	PAOLA ANDREA	CASTRO JARAMILLO	\$ 4.514.207	11/02/2015 08:26	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
116	53134	1088307093	YESICA LORENA	CARDEÑO HERNANDEZ	\$ 5.433.161	10/02/2015 17:42	25	Independiente	FONVIVIENDA
117	64392	1088307618	JUAN CARLOS	CUERVO GONZALEZ	\$ 2.552.714	09/04/2015 19:15	30	C.C.F. DE RISARALDA - PEREIRA	FONVIVIENDA
118	53132	1088314931	VANESSA	MUÑOZ RAMIREZ	\$ 3.370.728	10/02/2015 17:39	30	Independiente	FONVIVIENDA
119	78789	1090076276	DIANA ALEXANDRA	SANCHEZ LONDOÑO	\$ 3.277.874	13/07/2015 19:13	30	Independiente	FONVIVIENDA
120	53040	1090335934	WILLIAM ALBERTO	LADINO MARULANDA	\$ 3.324.479	11/02/2015 09:29	25	Independiente	FONVIVIENDA
121	67352	1112769573	YESICA PAOLA	OSPINA GARZON	\$ 2.329.207	22/04/2015 10:45	30	Independiente	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.264.890.250.00	

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara, e identificado en proceso con el código unificado 1152, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás

"Por la cual se asignan ciento veintiún (121) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Santa Clara, ubicado en el Municipio de Pereira en el Departamento de Risaralda y cuyo oferente es Consorcio Vipa Pereira Santa Clara".

condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris

